

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 23 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando recibido de oficio.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00164-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, se agrega al expediente y pone en conocimiento de la parte actora el oficio recibido de la Cámara de Comercio de Cali, comunicando la eficacia de la medida cautelar decretada.

En consecuencia, se requiere a la parte interesada deberá llevar a cabo la notificación del convocado en los términos dispuestos en providencia de 02 de junio de 2021.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 107 el 24 de junio de 2021.</p>  <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>

2021-00683

Santiago de Cali, 8 de junio de 2021

Señores
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Atención: ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria
fc006ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales

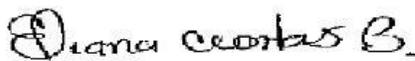
Cordial saludo,

La Cámara de Comercio de Cali le informa que el 8 de junio de 2021, bajo la inscripción Nro.794 del Libro VIII se registró el embargo sobre el establecimiento de comercio MERAKI-APARTAHOTEL EXCLUSIVO de propiedad del señor JHON WILLIAM BOLAÑOS HERNANDEZ. El cual fue comunicado a esta Cámara mediante Oficio 383 Radicación 2021-00164-00 del 4 de junio de 2021.

Ahora bien, para constatar dicha inscripción y revisar si existen otras medidas registradas sobre el citado bien, debe consultar el certificado de matrícula a través de la plataforma del Registro Único Empresarial y Social – RUES, en www.rues.org.co, como lo dispone el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para obtener el usuario y contraseña ingrese a <http://www.rues.org.co/Account/Register>, suministre los datos que el sistema solicite teniendo en cuenta que en el campo correo electrónico debe indicar un correo institucional y en el campo entidad debe señalar la entidad estatal. Si no figura, debe solicitar la creación al correo mesadeayuda@confecamaras.org.co indicando el nombre de la entidad y el NIT. Una vez creado el usuario, repórtelo a ese mismo correo y en un plazo de 24 horas le será habilitado.

Atentamente,



Eliana Cuartas Bustamante
Auxiliar de Registro II

Radicación 20210512075